

Subasta Electrónica Inversa
Expte N° 022.483/2021

NOTA ACLARATORIA N° 2

Por medio de la presente, a solicitud del Área Requirente, se informa:

1. POSTERGACIÓN DEL PERIODO DE LANCES:

El Periodo de Lances de la Subasta de referencia, previsto para el día **02/12/2021**, ha sido pospuesto al día **09/12/2021**, en el horario establecido en la publicación del llamado.

2. AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA VINCULACIÓN:

La presentación de la documentación para ser vinculados a la respectiva subasta, podrá realizarse hasta las 12:00 horas del día **03/12/2021**.-

Será tenida por válida la documentación ya presentada por los interesados al día de la fecha y se otorga la posibilidad de ampliación y/o corrección de la misma. -

3. RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se aclaran aspectos de las especificaciones técnicas que a continuación se detallan:

- El equipamiento a proveer para el despliegue WiFi deberá ser de primera línea basados en el cuadrante Superior Derecho del Cuadrante de Gartner LAN y WLAN.
- Los puntos de accesos inalámbricos a contemplar para la provisión de cada SITIO será de un total de (SEIS) 6 unidades, realizando la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad la recepción de los mismos dentro de los (SESENTA) 60 días corridos posteriores a la notificación de la Orden de Provisión.

4. RESPECTO A LOS REQUISITOS PARA VINCULACIÓN:

Se incorpora el inciso 10) al Art. 13º) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

10) Los proponentes interesados deberán presentar una nota en carácter de Declaración jurada con el detalle del equipamiento WIFI en STOCK en sus depósitos, y en caso de no contar con el mismo, una nota del fabricante donde garanticen la provisión del equipamiento en hasta SESENTA (60) días corridos posteriores a la notificación de la Orden de provisión. El incumplimiento de dicha obligación, dará derecho al Municipio a ejecutar la garantía correspondiente y a rescindir la contratación del servicio de forma inmediata, sin que por ello el Adjudicatario tenga derecho a solicitar cualquier compensación por los servicios no prestados hasta la finalización del convenio, y sin perjuicio de las sanciones y penalidades que le pudieren corresponder .-

Atentamente.




Dr. Claudio Esteban Faner
Matr. 50.00369-1
DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA